



**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TURÍSTICO “COSTA
DEL MAR” A.C.**

**REGLAS PARA ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES APROBADAS POR ASAMBLEA
GENERAL DE PROPIETARIOS**

1. EL PROPIETARIO DE LA CASA QUE SE ALQUILA DEBE ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE COSTA DEL MAR (CDM):

- UN DEPÓSITO POR VIOLACIÓN DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN ESTATUTOS Y RESOLUCIONES APROBADAS DE \$ 7,500.00 (SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- CONTRATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD EJECUTADO PARA NO PERJUDICAR A LA COMUNIDAD DE COSTA DEL MAR.
- HOJA DE DATOS DE INFORMACIÓN Y DE CONTACTO POR TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO CON DISPONIBILIDAD 24 HRS. LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DEL AGENTE DE ALQUILER.

2. PROCESO DE INGRESO DEL INQUILINO:

- DEPOSITAR EL 10% DEL IMPORTE EN QUE SE RENTÓ LA PROPIEDAD, CADA VEZ QUE SE RENTA Y ACOMPAÑAR LA FICHA DE DEPÓSITO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN ANTES DEL INGRESO DE LOS INQUILINOS. EL DEPÓSITO DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA NÚMERO 860190 CLABE 14318000008601903 DE CI BANCO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS.
- EL AGENTE DE ALQUILER DEBE NOTIFICAR 24 HORAS ANTES DE LA LLEGADA DEL INQUILINO AL ADMINISTRADOR DE CDM.
- EL AGENTE DE ALQUILER PROPORCIONARÁ A LOS INQUILINOS UN TARJETÓN DE ENTRADA PARA CADA VEHÍCULO (DOS VEHÍCULOS MÁXIMO). LOS INQUILINOS NO PODRÁN INGRESAR A CDM SIN UN TARJETÓN DE ACCESO Y PERMISO DE ESTACIONAMIENTO DE CDM. SI UN TARJETÓN SE PIERDE O ES ROBADO, ES RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DE ALQUILER NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DE CDM QUE CANCELE EL TARJETÓN FALTANTE. HABRÁ UN CARGO DE \$ 15.00 DÓLARES PARA CANCELAR TARJETONES EXTRAVIADOS O ROBADOS.

3. POLÍTICAS DE ALQUILER:

- LAS PROPIEDADES QUE NO ESTÉN AL DÍA CON SUS CUOTAS NO PUEDEN SER ALQUILADAS.
- EL ARRENDATARIO DEBE OCUPAR LA PROPIEDAD ALQUILADA DURANTE EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.
- MÁXIMO DE 4 HUÉSPEDES DURANTE LA NOCHE POR HABITACIÓN (INCLUIDOS LOS NIÑOS).
- NO MÚSICA FUERTE O RUIDO EXTERIOR DESPUÉS DE LAS 11 PM EN CDM O EN LA PLAYA.
- NO SE PERMITEN ATV, RV O RINOS EN CDM.
- NO SE PERMITE SUBARRENDAMIENTO O ALTERACIÓN DE UN CONTRATO DE ALQUILER.
- MÁXIMO DE 2 VEHÍCULOS POR UNIDAD DE ALQUILER.
- SE NEGARÁ LA ENTRADA A LOS VEHÍCULOS SIN PERMISO DE ESTACIONAMIENTO.
- EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEBERÁ SER SOLO EN COCHERA Y EN ACERA POR FUERA DE LA PROPIEDAD, NUNCA FRENTE A OTRAS VIVIENDAS.

- LAS MULTAS DE CONVIVENCIA APROBADAS SE APLICAN A LOS PROPIETARIOS, INQUILINOS Y SUS INVITADOS (VER MULTAS EN EL APARTADO DE CONVIVENCIA)
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO AVISAR SOBRE LAS REGLAS DEL FRACCIONAMIENTO A CUALQUIER ARRENDATARIO Y SI ÉSTE COMETE ALGUNA MULTA EL DUEÑO SERÁ QUIEN TENGA QUE PAGAR.
- SE PROPORCIONARÁ UNA ADVERTENCIA AL ARRENDATARIO Y AL PROPIETARIO DE LA CASA ALQUILADA POR CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS REGLAS PREVISTAS EN LA TABLA DE MULTAS DE CDM. SI LA PERSONA CONTINÚA VIOLANDO LAS REGLAS, SE APLICARÁ UNA MULTA ADICIONAL DE \$ 5,000.00 (SON: CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SI HACE CASO OMISO Y CONTINÚA HACIÉNDOLO, UNA SEGUNDA MULTA DE \$ 7,500.00 (SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SE SUMARÁ A LA PRIMERA.

SE ANEXA LA TABLA DE MULTAS POR VIOLACIONES A LOS ESTATUTOS:

LAS SIGUIENTES MULTAS SE APLICAN A LOS PROPIETARIOS, INQUILINOS Y SUS INVITADOS. (LAS MULTAS ESTÁN EN PESOS):

- NO RECOGER BASURA, DESPERDICIOS, NI DESECHARLOS EN EL CONTENEDOR DE BASURA \$ 100.00 Y/O COSTO DE LIMPIEZA
- NO OBEDECER EL LÍMITE DE VELOCIDAD (VEHÍCULO 15 MPH, ATV 5 MPH) \$ 1,000.00
- ESTACIONAMIENTO NO PERMITIDO \$ 250.00
- APARIENCIA INACEPTABLE DEL LOTE \$ 200.00 Y COSTO DE LIMPIEZA
- NO RECOGER RESIDUOS DE MASCOTAS \$ 250.00
- CONDUCTA DESORDENADA \$ 2,000.00
- DESTRUCCIÓN VOLUNTARIA DE PROPIEDADES DE ÁREA COMÚN \$2,000.00 MÁS COSTO DE REPARACIÓN
- PERTURBAR LA PAZ \$ 2,000.00
- FORZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE CDM A LLAMAR A LA POLICÍA PARA RESOLVER UN PROBLEMA \$ 3,000.00
- INFRACCIONES DE VARIOS ESTATUTOS \$ 500.00

- ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO AVISAR SOBRE LAS REGLAS DEL FRACCIONAMIENTO A CUALQUIER ARRENDATARIO Y SI ÉSTE COMETE ALGUNA MULTA EL DUEÑO SERÁ QUIEN TENGA QUE PAGAR.

- SE PROPORCIONARÁ UNA ADVERTENCIA AL ARRENDATARIO Y AL PROPIETARIO DE LA CASA ALQUILADA POR CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS REGLAS PREVISTAS EN LA TABLA DE MULTAS DE CDM. SI LA PERSONA CONTINÚA VIOLANDO LAS REGLAS, SE APLICARÁ UNA MULTA ADICIONAL DE \$ 5,000.00 (SON: CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SI HACE CASO OMISO Y CONTINÚA HACIÉNDOLO, UNA SEGUNDA MULTA DE \$ 7,500.00 (SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SE SUMARÁ A LA PRIMERA.

- SE APLICARÁ MULTA A LOS PROPIETARIOS QUE ESTACIONEN SU LANCHAS, BOTE, BARCO, REMOLQUE O CUALQUIER BIEN MUEBLE DE ESTE TIPO EN LA CALLE, POR UN PERIODO MAYOR AL DE 72 HORAS. LA MULTA SERÁ DE \$25.00 USD POR CADA DÍA QUE TARDE EN REMOVER EL BIEN MUEBLE, ESTA MULTA SERÁ AÑADIDA A LA CUENTA DEL PROPIETARIO O PUEDE SER PAGADA EN ESE MOMENTO.